

Profundización y limpieza de los arroyos Santo Domingo y Sarandí.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Procédase a la profundización y limpieza de los arroyos Santo Domingo y Sarandí, en el tramo canalizado del Distrito de Avellaneda.

Art. 2° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 ^m/_n), se imputarán a Leyes Especiales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la O. de DD.

BENITO FERRO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, octubre 31 de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Palmeiro. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, pág. 291. (Junio 12).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1983, 1984. (Agosto 29).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Tomo Senado, pág. 853. (Septiembre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1583, 1585. (Octubre 25).